



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 958 (26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales F y H del artículo No. 8, Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 15 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria en mención.

Que el 26 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 29, 30 de abril y 2 de mayo.

Que el 06 de mayo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la Categoría A: PROYECTOS EN LENGUAJES CONTEMPORÁNEOS de las catorce (14) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B: PROYECTOS EN LENGUAJES URBANOS de las siete (7) propuestas inscritas, cinco (5) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No 958
(26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Para la Categoría C: PROYECTOS EN LENGUAJES MODERNOS, CLÁSICOS Y O NEOCLÁSICOS, las dos (2) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 663 de mayo 20 de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Noel Bonilla Chongo, Oswaldo Enrique Marchionda Vargas y Atala Cecilia Bernal Chaparro.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A: Proyectos en lenguajes contemporáneos

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez, pertinencia, consistencia y proyección de la propuesta.	30
Entrevista: Los jurados tendrán la posibilidad de preguntar sobre el contenido del proyecto presentado y evaluado previamente. (Este criterio puede enfatizarse en cualquiera de los literales de la Propuesta).	10
Calidad artística que soporta la trayectoria del coreógrafo(a) y/o director(a) de la agrupación o del colectivo de danza.	25
Viabilidad técnica (cronograma, actividades, equipo artístico) y económica de la propuesta. Se valorará el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	20
Temporada de estreno, socialización y plan de circulación posterior.	15

Categoría B: Proyectos en lenguajes urbanos

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez, pertinencia, consistencia y proyección de la propuesta.	30
Entrevista: Los jurados tendrán la posibilidad de preguntar sobre el contenido del proyecto presentado y evaluado previamente. (Este criterio puede enfatizarse en cualquiera de los literales de la Propuesta).	10
Calidad artística que soporta la trayectoria del coreógrafo(a) y/o director(a) de la agrupación o del colectivo de danza y su relación con el territorio en el cual se ha desarrollado.	25
Viabilidad técnica (cronograma, actividades, equipo artístico) y económica de la propuesta. Se valorará el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	20
Temporada de estreno, socialización y plan de circulación posterior.	15



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 958 (26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría C: Proyectos en lenguajes modernos, clásicos y o neoclásicos

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez, pertinencia, consistencia y proyección de la propuesta.	30
Entrevista: Los jurados tendrán la posibilidad de preguntar sobre el contenido del proyecto presentado y evaluado previamente. (Este criterio puede enfatizarse en cualquiera de los literales de la Propuesta).	10
Calidad artística que soporta la trayectoria del coreógrafo(a) y/o director(a) de la agrupación o del colectivo de danza.	25
Viabilidad técnica (cronograma, actividades, equipo artístico) y económica de la propuesta. Se valorará el reconocimiento económico a los profesionales de la danza que participan en la propuesta.	20
Temporada de estreno, socialización y plan de circulación posterior.	15

Que de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 14 de junio del 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1331
Objeto	BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
Valor	\$ 150.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	08 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ a:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



RESOLUCIÓN No 958
(26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría A: Proyectos en lenguajes contemporáneos.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1224-1-013	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN COMPAÑIA LA OTRA	BAILE DE CUERVOS	KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ	NIT. 900345509-2	89,67	\$ 39.700.000
1224-1-003	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	2/3 Y UN BAÑO	LAISVIE ANDREA OCHOA GAEVSKA	NIT. 900301309-7	88,33	\$ 43.315.000

Categoría B: Proyectos en lenguajes urbanos.

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1224-2-003	AGRUPACIÓN	HOUSE OF TUPAMARAS	COMO LA FLOR	LUIS ALEJANDRO PENAGOS DÍAZ	C.C. 1.033.702.320	87,00	\$ 25.800.000
1224-2-006	AGRUPACIÓN	AGRUPACION Y CONCEPTO ANVAR	EL OTRO LADO	JAIME ANDRES VARGAS ULLOA	C.C. 79.995.983	80,33	\$ 36.400.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, el jurado recomienda declarar desierta la CATEGORÍA C: Proyectos en lenguajes modernos, clásicos y o neoclásicos.

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:



RESOLUCIÓN No 958
(26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
1224-1-004	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA JIMMY RANGEL	30 SEGUNDOS	JIMMY RANGEL ACOSTA	C.C. 1.022.934.572	75,67	Categoría A: Proyectos en lenguajes contemporáneos
1224-2-005	AGRUPACIÓN	COMPAÑIA ZIGMA DANZA	PROGRAMACION H	RONALD OSWALDO RAMIREZ BRAVO	C.C. 80.809.440	64,33	Categoría B: Proyectos en lenguajes urbanos

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del estímulo, una vez notificado el acto administrativo que acoge la decisión del jurado, el ganador deberá tener en cuenta que el acto surte sus efectos y queda en firme a los diez días siguientes de surtida la notificación vía correo electrónico y en consecuencia deberán presentar para el primer desembolso dentro de los cinco días siguientes a este último término, todos los documentos señalados en el numeral 5.9.1 de las condiciones generales de participación. Un segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, como requisito para el segundo desembolso debe entregarse un (1) informe de avances de actividades y un informe de los gastos efectuados hasta el momento, el cual debe ser avalado por la Gerencia de Danza. Un tercer y último desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) restante del valor de la beca, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos. Para la entrega del tercer desembolso debe presentar un (1) informe final de actividades del proceso de creación que contenga: Escrito reflexivo del proceso de creación desarrollado, Descripción de los lugares de ensayo y función relacionando si estos pertenecen o no, a los equipamientos del Instituto Distrital de Artes – IDARTES, Número de presentaciones realizadas (con soportes) y lugares de realización, Número de asistentes y número de artistas vinculados al proceso creativo, Sostenibilidad de la obra: oportunidades de circulación en festivales y eventos, nuevos contactos, socios, patrocinios o coproducción obtenida, Circulación de la obra en escenarios diferentes a los establecidos por la Gerencia, Descripción de las fortalezas y las debilidades tanto del proceso de creación, como del concurso, Registro audiovisual de la obra (fotografía y video completo). Este informe debe contener todos los cambios realizados y aprobados por la Subdirección de la Artes y la Gerencia de Danza.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

RESOLUCIÓN No 958
(26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del (los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 13 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

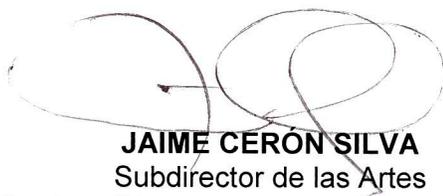
RESOLUCIÓN No 958
(26 de junio de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 26 de junio de 2019



JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

